

## ANEXO \_\_ “Convocatoria Pública de estímulos para la circulación de obras teatrales en el marco del VII Festival Nacional de Teatro en el departamento del Meta “José Manuel Giraldo Mantilla” 2022”

### 1. Descripción de la Convocatoria

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 355: “... El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno nacional reglamentará la materia”; y sus decretos reglamentarios.

Es así que con la llegada de la Ley 397 de 1997 (LA LEY GENERAL DE CULTURA,) “se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, en especial los artículos:

Artículo 1, numeral 3: “El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”.

Artículo 1, numeral 13: “El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.”

Artículo 17: “El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

De la misma forma, La ley 397 de 1997 en el título III menciona respecto al: “fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural” y en el artículo 18, dispone lo siguiente: “ARTÍCULO 18º.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación

y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales”.

La Ley 1170 de 2007, Ley de Teatro, en su artículo 1 dispone que, “la actividad teatral y escénica, por su contribución al afianzamiento de la cultura nacional será objeto de la promoción y apoyo del Estado colombiano”.

La Ley 1834 de 2017, tiene por objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas del país, entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual.

En cumplimiento de la Ordenanza No. 965 de 2019, por medio de la cual se adoptó “LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL META 2017-2027”, los Planes Departamentales de Artes y Música del Meta, y con el fin de cumplir las metas y propósitos trazados desde el orden nacional y departamental, en especial el Plan Departamental de Desarrollo HAGAMOS GRANDE AL META, adoptado mediante Ordenanza 1069 de 2020, DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL, se hace apertura a convocatoria pública de estímulos 2022.

Con este otorgamiento de estímulos se busca fortalecer la *circulación* de obras Teatrales con el fin de poder dar a conocer a una mayor cantidad de habitantes del departamento y del país la cultura y la música como parte del proceso que aporta a la reactivación económica del sector y el disfrute de la cultura y el teatro.

Los beneficiarios seleccionados conforme número de estímulos otorgados, podrán mostrar sus talentos y creaciones en escenarios de amplia circulación departamental y/o nacional.

## 2. Objetivos

- Generar un espacio de convocatoria para artistas y gestores culturales, contribuyendo a fortalecer el sector teatral Nacional y del Meta.
- Fomentar la circulación y formación del teatro en el marco del VII Festival Nacional de Teatro Jose Manuel Giraldo Mantilla.
- Generar la búsqueda masiva de la recreación cultural y educativa para los habitantes del departamento del Meta.

## 3. Deberes de los ganadores

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, acatando las indicaciones del instituto.

- Permitir la utilización de la imagen de su obra, muestra artística o manifestación cultural, para ser difundida por la Gobernación y el Instituto, en las actividades que considere pertinente, para promover el evento.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución No. 197 de 2021).

#### 4. Criterios de selección

Las propuestas deberán atender los siguientes criterios:

Área responsable:	Teatro
Línea temática:	Circulación
Tipo de estímulo	Incentivo
Nº estímulos a otorgar:	10
Dirigido a	Personas naturales, Personas Jurídicas, Grupos Constituidos y Representantes de artistas
Valor de cada estímulo	\$ 6.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad del PAC
Tiempo máximo de ejecución	31 de diciembre de 2022

#### Descripción

Incentivo económico de circulación de \$6.000.000 para o Presentación de obras de teatro de trayectoria y reconocimiento Municipal y/o Departamental, en el marco del VII Festival Nacional de Teatro José Manuel Giraldo Mantilla. con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas del departamento del Meta.

#### Condiciones específicas

La sinopsis de la propuesta deberá tener un máximo de dos hojas y presentarse en Word. En la propuesta se debe de definir lo solicitado a continuación:

- Nombre de la propuesta y sinopsis de la misma
- El tiempo de duración de la obra deberá ser superior a cuarenta y cinco minutos (45).
- El festival no programará mas de dos cobras en las que participe el mismo artista de manera activa.
- Las obras que cuenten con integrantes menore de edad deberán entregar firmada la carta de autorización de los padres o tutor legal (formato de autorización para participación de menores

de edad y carta de aceptación de autorización por parte del representante de grupo o representante legal, podrá descargarlo [www.culturameta.gov.co](http://www.culturameta.gov.co)

- Trayectoria del proponente, años de experiencia en la ejecución de actividades culturales con sus debidos certificados.
- Documentos de identificación: Fotocopia de cédula por ambas caras de todos los integrantes del grupo.
- Certificado de residencia expedido por la alcaldía del municipio donde se encuentra domiciliado, al menos durante los últimos tres años.
- RUT Actualizado, con fecha de impresión del año de la presente convocatoria. La actividad económica debe estar relacionada directamente a actividades artísticas y/o culturales.
- Certificado Sistema de Información Departamental de Cultura – SIDECU
- Currículo del director: Debe incluir información referente a su formación, experiencia y obras destacadas. Máximo dos (2) páginas. Aportar certificaciones que acrediten su experiencia y obras destacadas. Mínimo tres (3) certificaciones.
- Reseña artística de los integrantes del grupo. Debe incluir información referente a su trayectoria y obras destacadas. Máximo dos (2) páginas. Aportar certificaciones que acrediten la trayectoria y obras destacadas. Mínimo tres (3) certificaciones.
- Rider técnico de la obra con stage plot. Rider detallado con especificaciones técnicas puntuales
- Enlace YouTube, Debe incluir en el documento un enlace de YouTube de la obra completa o ensayo.
- Estrategias innovadoras para que la obra teatral tenga alcance a un público educativo y familiar.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, acatando las indicaciones del Instituto.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores.

### Productos esperados

- Presentar la propuesta de la obra teatral que fue seleccionada como ganadora, en coordinación con la agenda que establezca el Instituto Departamental de Cultura para el VII Festival Nacional de Teatro Jose Manuel Giraldo Mantilla.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto de Cultura o la Gobernación del Meta.
- Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta, la Gobernación del Meta, mencionando que son los ganadores de la convocatoria para el VII Festival Nacional de Teatro Jose Manuel Giraldo Mantilla.
- Presentar informe final con los soportes requeridos conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales como ganadores.

## Perfil de los participantes

- Personas naturales mayores de dieciocho (18) años, domiciliadas en el departamento del Meta al menos durante los últimos tres (3) años.
- Personas jurídicas con mínimo dos (2) años de conformación. Su objeto social y actividad económica deben estar relacionados directamente con actividades artísticas y culturales.
- Grupos constituidos por dos (2) o más personas naturales. El 50% de sus integrantes deben estar domiciliados en el departamento del Meta al menos durante los últimos tres (3) años.
- Pueden participar obras de autores nacionales o extranjeros, adaptaciones, versiones libres o de invención.

## Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación en cuanto a documentación requerida, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTAJE
<b>1.Puesta en escena:</b> concepto y visión del director, coherencia narrativa, símbolos, creación y dramaturgia del espectáculo.	<b>30 %</b>
<b>2.Composición estética:</b> escenografía, vestuario, utilería, iluminación e intervención sonora.	<b>20%</b>
<b>3.Desempeño en la interpretación:</b> personajes, ritmo, expresión corporal, intención y desarrollo de la acción dramática.	<b>30%</b>
<b>4.Creatividad e innovación de la puesta en escena:</b> innovadora teniendo en cuenta que tenga alcance a un público educativo y familiar.	<b>10%</b>
<b>5.Viabilidad técnica</b>	<b>10%</b>

## 5. Mesa Técnica

Será compuesta por tres miembros vinculados al Instituto Departamental de Cultura, encargados de recibir y verificar el cumplimiento de requisitos, para la admisión de la postulación.

## 6. Jurados.

El Instituto designará a los jurados teniendo en cuenta factores como el nivel de formación académica, experiencia, trayectoria e idoneidad del jurado en su área. Se conformará una terna de tres jurados por área de evaluación, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas, conforme criterios de selección.

La terna se seleccionará de los profesionales y/o asesores de las siguientes áreas:

- Teatro.
- Danzas.
- Música.

- Cine.

## 7. Deberes de los artistas

- La participación en la presente Convocatoria, implica la aceptación de los términos, fechas y condiciones de la misma.
- Los artistas y gestores culturales declaran bajo su responsabilidad, ser los autores de las propuestas, y eximen al Instituto Departamental de Cultura del Meta, de cualquier responsabilidad frente a terceros.
- Los artistas y gestores culturales ceden los derechos sobre la imagen de sus obras para ser difundida y utilizada por la Gobernación del Meta y Instituto Departamental de Cultura del Meta, en las actividades que considere pertinente.
- Los artistas y gestores culturales se comprometen a rendir informe escrito con fotos de la gestión.

## 8. Criterios para asignar el estímulo

Los jurados estudian las propuestas y consideran los siguientes puntos:

- Cumplimiento pleno con las condiciones de la convocatoria.
- Que la creación sea pictórica.
- Que la obra corresponda al formato y al tema descrito en la convocatoria
- Calidad formal de la propuesta.

## 9. Cronograma

Conforme el estímulo a aplicar podrá postularse en las siguientes fechas:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación Borrador convocatoria	15-09-2022	No aplica	<a href="http://www.culturameta.gov.co">www.culturameta.gov.co</a>
Cierre Borrador Convocatoria	19-09-2022	No aplica	<a href="http://www.culturameta.gov.co">www.culturameta.gov.co</a>
Publicación de Convocatoria	15-09-2022	No aplica	<a href="http://www.culturameta.gov.co">www.culturameta.gov.co</a>
Apertura Inscripciones		6:00 p.m.	<a href="http://www.culturameta.gov.co">www.culturameta.gov.co</a>
Cierre de inscripciones		11:59 p.m.	<a href="http://www.culturameta.gov.co">www.culturameta.gov.co</a>
Publicación propuestas habilitadas		No aplica	<a href="http://www.culturameta.gov.co">www.culturameta.gov.co</a>
Plazo para remitir observaciones		5:00 p.m.	<a href="mailto:estimulos2022@culturameta.gov.co">estimulos2022@culturameta.gov.co</a>
Evaluación técnica		No aplica	<a href="http://www.culturameta.gov.co">www.culturameta.gov.co</a>
Publicación de ganadores		No aplica	<a href="http://www.culturameta.gov.co">www.culturameta.gov.co</a>
Aceptación de estímulos		No aplica	<a href="http://www.culturameta.gov.co">www.culturameta.gov.co</a>
Informe cumplimiento propuesta ganadora.		No aplica	<a href="http://www.culturameta.gov.co">www.culturameta.gov.co</a>

## 10. Incentivos

Los estímulos ofertados y que se entregarán a los artistas que sean elegidos como ganadores en la presente convocatoria son los siguientes:

VII FESTIVAL DE NACIONAL DE TEATRO EN EL DEPARTAMENTO DEL META				
ITEM	DESCRIPCION	CUPOS OFERTADOS	V/UNIDAD	VI PARCIAL
1	Presentación de obras de teatro de trayectoria y reconocimiento Municipal y/o Departamental, en el marco del VII Festival Nacional de Teatro José Manuel Giraldo Mantilla.	10	\$6.000.000	\$60.000.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$60.000.000</b>

## 11. Forma de pago de los incentivos

El pago se hará conforme a lo establecido en los criterios de la presente Convocatoria Pública de incentivos para la circulación, de artistas y gestores culturales en el marco del VII Festival Nacional de Teatro “Jose Manuel Giraldo Mantilla”.

## 12. Documentación mínima requerida

Los interesados deberán adjuntar en el link del formulario de la presente convocatoria la siguiente documentación:

- Documento de Identidad.
- RUT vigencia 2022.
- Propuesta.
- Declaración Juramentada de Residencia.
- Hoja de Vida Artística del grupo con Registros Fotográficos.
- Certificado Sistema de Información Departamental de Cultura – SIDECU.
- Currículo del director.
- Reseña artística de los integrantes del grupo.
- Rider técnico de la obra con stage plot.
- Enlace YouTube.

### 13. Instructivo de Inscripción de propuestas

- Realizar lectura detallada del presente Anexo que contiene las condiciones de participación.
- Diligenciar con tiempo los documentos requeridos y suministrarlos de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo.
- Escanear los documentos de tal forma que puedan ser cargados en el formulario en los respectivos campos. Deberá guardar los archivos en formato PDF.
- Para inscribir su propuesta, ingrese a la página web del instituto <https://www.culturameta.gov.co/> diríjase a la opción **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA LA CIRCULACIÓN DE OBRAS TEATRALES EN EL MARCO DEL VII FESTIVAL NACIONAL DE TEATRO EN EL DEPARTAMENTO DEL META “JOSÉ MANUEL GIRALDO MANTILLA 2022”/ “Formulario de Inscripción”**.
- Cada participante debe verificar que los documentos aportados sean los requeridos y que sean legibles antes de cargarlos en el formulario. Para efectos de la presente invitación, sólo se tendrán en cuenta aquellas postulaciones que hayan aportado toda la información y documentación requerida.
- Recuerde hacer clic en la opción “Enviar” únicamente cuando haya diligenciado la totalidad del formulario y haya adjuntado toda la documentación de inscripción, para que su propuesta quede inscrita adecuadamente.

Los requisitos generales y específicos se encuentran establecidos en la Resolución No. 197 del 2021, “PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2021-2023”, y el respectivo **MANUAL GENERAL** y la presente Convocatoria.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
DIRECTORA